

## RESOLUCIÓN N° 886/2020

### VISTO:

El incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 1815 que propone la Creación del Consejo de Género y Diversidad, sancionada a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve y;

### CONSIDERANDO:

Que es fundamental la necesidad de generar políticas públicas en torno a las violencias contra las mujeres y personas del Colectivo de la Diversidad LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer);

Que la sanción de la Ley 26.485 en 2009, implicó un cambio de paradigma, en abordaje de la violencias contra las mujeres, ya sea por la incorporación del concepto de protección integral, como la referencia a otras modalidades de violencias que sufren las mujeres más allá del ámbito familiar y doméstico;

Que la Ley Micaela, recientemente sancionada significa un enorme avance frente a las expresiones de violencias que perjudican, que quitan libertad y autonomía a las mujeres. Que es de suma importancia la creación y adecuación de espacios de participación democrática de todos los actores de la sociedad, con la perspectiva de planificar una sociedad justa, una sociedad que construya libertad a través del diálogo, del consenso, desde la óptica de un proceso de construcción permanente que de cuentas sobre la prevención y erradicación de las Violencias de Género y Diversidad en nuestra ciudad;

Que para avanzar en empoderamiento social, económico y en la lucha contra toda forma de discriminación y violencias contra las mujeres y personas de diversidad sexual, es fundamental que todos los actores sociales se sienten en una mesa amplia de discusión;



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Floriana Piccolini  
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Arq. Alexandra Beltramo  
Presidente

Que el aumento y constante números de casos de violencias de género, parece no tener fin, perturbando la vida cotidiana de las personas, impactando negativamente en la salud física y psíquica de quienes conformamos las comunidades;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Crear y articular una mesa de trabajo y concientización en función de la problemática de género tomando como ejes centrales la lucha contra la violencia y la discriminación y el empoderamiento, la inclusión y la creación de redes para contribuir a la equidad y propiciar el empoderamiento de género.

**ARTÍCULO 2:** La mesa de trabajo denominada de Género y Diversidad tendrá por objeto la promoción, respeto, defensa y protección de los derechos fundamentales de las mujeres y las personas de diversidad sexual – LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) de la ciudad de Firmat, conforme a lo establecido en los tratados internacionales con jerarquía constitucional y la ley nacional 26.485 de Protección integral a las mujeres.

### **ARTÍCULO 3º objetivos específicos:**

**1-** Lograr un trabajo articulado entre las diferentes instancias institucionales con el objeto de analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas en relación al abordaje y la prevención de la violencia de género en la ciudad de Firmat.

**2-** Crear líneas de acción en relación a las estrategias de abordaje de los casos de violencia de género.



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Floriana Piccolini  
Secretaria

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Arq. Alexandra Beltramo  
Presidente

**3-**Elaborar una estrategia comunicacional con el fin de sensibilizar sobre la temática, como también permitir el acceso a los servicios de la localidad.

**4-**Confeccionar conjuntamente protocolos de registros y protocolos de actuación a los fines de unificar criterios de actuación frente a la problemática.

**ARTÍCULO 4:** La misma estará integrado por:

Un (1) Representante del Consejo Social Local de la Municipalidad de Firmat.

Todos los Concejales del Concejo Municipal de Firmat.

Un (1) Representante designado por la Subsecretaría de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe.

Un (1) Representante por cada Organización No Gubernamental, Política, Social y Cultural de la Ciudad de Firmat, que tengan por objeto la defensa y protección de las mujeres y de las personas de Diversidad Sexual LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) de la ciudad de Firmat.

Un (1) representante por cada una de las Instituciones Educativas de los tres niveles, públicas o privadas con asiento en la ciudad de Firmat.

Un (1) representante del Colegio de Abogado/as de la ciudad de Firmat.

Un (1) representante del Hospital General San Martín.

Un (1) representante de la Comisaría de la Mujer.

Un (1) representante del Ministerio de Seguridad.

Un (1) representante del Ministerio de Acusación.



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Floriana Piccolini  
Secretaria

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Arq. Alexandra Beltramo  
Presidente

**ARTÍCULO 5º:** Podrá invitar a participar de reuniones puntuales a miembros de la Municipalidad de Firmat, de la Provincia de Santa Fe y de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, podrán invitar a otros representantes de organismos públicos y privados cuando considere oportuno.

**ARTÍCULO 6º:** La mesa de Género y Diversidad, a los sesenta (60) días de haber sido conformada, deberá emitir su reglamento de funcionamiento, procediendo a la divulgación necesaria e indispensable para la toma de conocimiento de cada uno de sus miembros así como del conjunto de la sociedad.

**ARTÍCULO 7º:** Los miembros celebrarán reuniones ordinarias una vez cada quince días. Dicho reglamento regulará la forma de convocatoria de las reuniones ejecutivas de trabajo con carácter no ordinario y en el tiempo, modo y lugar que determinen los miembros de la misma.

**ARTÍCULO 8º:** Son funciones de la mesa:

- a) Dictar su reglamento interno, conforme a lo establecido en la presente.
- b) Efectuar recomendaciones en materia de promoción y aseguramiento de los derechos de las mujeres y personas del Colectivo de la Diversidad LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer) dirigidas a organismos públicos y privados municipales, provinciales y nacionales.
- c) Elaborar compilaciones, informes, relevamientos y estudios sobre temas y problemas relativos a las mujeres y personas LGTTBIQ ( Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer).
- d) Organizar instancias de capacitación dirigidas al público en general y al personal de la administración pública municipal sobre derechos de las mujeres y personas LGTTBIQ (Lésbico, Gay, Travesti, Transexual, Transgénero, Bisexual, Intersexual y Queer)



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Floriana Piccolini  
Secretaria


  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Arq. Alexandra Beltramo  
Presidente

- e) Diseñar e implementar acciones de extensión promoviendo la educación en perspectiva de género.
- f) Organizar anualmente foros, charlas, debates, convocando a las organizaciones públicas y privadas relacionadas a la materia.
- g) Celebrar acuerdos y/o convenios de colaboración con organismos públicos y privados. Las que se determinen por vía de la reglamentación de la presente o en su defecto por el propio Consejo.
- h) Elaborar relevamiento de asociaciones civiles y/o organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto la promoción, respeto, defensa y/o protección de los derechos de la mujer y personas de la diversidad de la ciudad de Firmat.

**ARTÍCULO 9º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Floriana Piccolini  
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Arq. Alexandra Beltramo  
Presidente